**No. GS-2026-** 042702 **-DESUC / UPRES -GUPAS– 29.25**

Sincelejo 16 de abril de 2026

Señora teniente coronel
YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°8
Av. circunvalar Nro. 45-124
Soledad Atlántico

**ASUNTO:** informe de supervisión del contrato **No. 67-7-20213-25**

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO_X__ O FINAL ___**

**Periodo del informe de supervisión**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Desde** | **16/03/2025** | **Hasta** | **15/04/2026** |

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicación oficial **No. GS-2025-021214-REGI8** del 15**/12/2025**, la señora teniente coronel YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS, obrando en calidad de jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°8, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la señora Subintendente, GLORIA GISELA GUEVARA HERNANDEZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 3**
  - Informe de supervisión mes de diciembre GS-2026-005932-DESUC
  - Informe de supervisión mes de enero GS-2026-017586-DESUC
  - Informe de supervisión mes de enero GS-2026-030242 -DESUC

**Información del contrato u orden de compra.**

| | |
|---|---|
| **Contrato No. / Orden de compra No.** | No. 67-7-20213-25 |
| **Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra** | LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN EN TERAPIA FÍSICA, RESPIRATORIA, FONOAUDIOLOGÍA, TERAPIA OCUPACIONAL Y SERVICIOS DE PSICOLOGÍA, EN ESPECIAL LOS USUARIOS CON TRASTORNO NEUROLÓGICO, CONDUCTUALES Y DE APRENDIZAJE, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN LA SALUD NO. 8 |
| **Contratista** | CENTRO DE REHABILITACIÓN TERAPÉUTICO INTEGRAL “CERTI” S.A.S |
| **Representante legal** | EUGENIA RAMÍREZ REINA |
| **Valor inicial del contrato u orden de compra** | TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS **($34.000.000)** M/CTE Para la vigencia 2025: UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000) MONEDA LEGAL CORRIENTE. Para la vigencia 2026: TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000) M/CTE |
| **Valor adiciones del contrato u orden de compra** | $15.000.000 (quince millones de pesos) |
| **Valor total del contrato u orden de compra** | CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS **($49.000.000,00)** MICTE |
| **Plazo de ejecución inicial** | hasta el 31 de diciembre 2025 y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra. Para la vigencia 2026 inicia desde 1 de enero 2026 hasta 30 marzo |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra** | 15 de diciembre de 2025 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)** | 30 marzo de 2026 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | 31 DE MARZO 2026 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | 30 de mayo 2026 |
| **Adiciones** | N/A |
| **Modificatorios** | Modificación 001 GS-2026-002214-REGI8-GRUCO<br>Modificación 002 GS-2026-006143-REGI8- GRUCO |
| **Prorrogas** | En tiempo GS-2026-006143-REGI8- GRUCO |
| **Otros** | |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

Se remite solicitud de adición Códigos Únicos de Procedimiento en Salud al contrato según la necesidad de nuestros usuarios, reportada pro el área de referencia, contra referencia y autorizaciones, por lo que se adelantó el trámite administrativo y se envía para tramite de adición de CUPS mediante comunicación oficial GS-2026-013571 de fecha 06/02/2026, a la espera de notificación de la modificación,

Así mismo se recibe por parte de la entidad CERTI SAS documento firmado por el representante legal donde manifiesta que el contrato se encuentra ejecutado actualmente en un 60%. Se realiza solicitud de adición en valor y prorroga en tiempo mediante comunicado oficial GS-2026-026314-DESUC, de fecha 02 de marzo 2026, así mismo ya se cuenta con plan de compras No. 190 por valor de $15.000.000, a la espera de notificación de adición.
Notificación modificación 002 mediante comunicación oficial No. GS-2026-006143-REGI8- GRUCO de fecha 31/03/206 donde se notifica adición en valor por $15.000.000 (quince millones de pesos) y prorroga en tiempo hasta el 30/05/2026.

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| 1) Cumplir con el objeto contractual.<br>2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.<br>3) Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.<br>4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.<br>5) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública e impuesto de timbre, si lo requiere.<br>6) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.<br>7) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, El CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.<br>8) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.<br>9) Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.<br>10) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato<br>11) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.<br>12) El CONTRATISTA deberá designar un coordinador médico para que, en conjunto con el supervisor del contrato o auditor médico del Contratante, den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato<br>13) La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como “el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel | SI | |

| | | |
|---|---|---|
| derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.<br>14) Una vez agotado el contrato, El CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante<br>15) Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el Plan De Servicios De Sanidad Militar y Policial.<br>16) Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación, y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas<br>las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.<br>17) Permitir la asistencia de la Auditoría de Concurrencia por parte del Auditor de Calidad o de pertinencia de la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre, para los fines que establece la Ley<br>18) EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación".<br>NOTA: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.<br>19) Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.<br>**20)** El contratista al que le sea adjudicado el contrato objeto del presente proceso, deberá cargar las facturas correspondientes al pago del servicio y/o bien contratado en la plataforma del SECOP II, durante la ejecución del contrato, esta obligación será objeto de verificación por parte del supervisor asignado. | | |

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** | **CUMPLIÓ** | **OBSERVACIONES** |
|---|---|---|
| **DE CARÁCTER TÉCNICO:** | | |
| **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:**<br>El contratista acredito la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de las certificaciones sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso.<br><br>Dichas certificaciones contienen la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (oferente), y recibido a satisfacción de todos los servicios o elementos contratados. | Si | |

| | | |
|---|---|---|
| Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.<br><br>NOTA 1: En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No.8, este podrá aportar certificación firmada por el oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud No.8, verificará la información según lo señalado en el Decreto 019 de 2012. | | |
| **HABILITACIÓN**: El contratista anexo a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.<br><br>El oferente deberá anexar la habilitación de los siguientes servicios, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019:<br><br>• 739 FISIOTERAPIA<br>• 729 TERAPIA RESPIRATORIA<br>• 728 TERAPIA OCUPACIONAL<br>• 327 MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN<br>• 740 FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE<br>• 344 PSICOLOGÍA<br>• 333 NUTRICIÓN Y DIETÉTICA<br>• 356 OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD<br><br>Sujeto a verificación por el comité técnico, el SUPERVISOR del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio.<br><br>El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: "*Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes".*<br><br>En el evento en que no se pueda mantener la habilitación, la entidad departamental o distrital de salud lo informará al contratante, quien deberá abstenerse de prestar los servicios de salud con entidades no habilitadas. | Si | |
| **CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista se comprometió en garantizar con la infraestructura, equipos y recurso humano necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación para la ciudad de Sincelejo, al diligenciar el formulario capacidad operacional y administrativa. | Si | |
| **OPORTUNIDAD PARA ATENCIÓN DEL SERVICIO:** El contratista se comprometió en prestar la oportunidad de atención para el servicio ofertado, así:<br><br>• La programación de las citas médicas, no debe ser mayor a 3 días hábiles después de ser recepcionada la autorización por parte del usuario a la entidad contratista.<br><br>• La atención para la programación de procedimiento de apoyo terapéutico no debe ser mayor a tres (3) días calendario, desde la fecha de recibida la orden de autorización entregada por el usuario. | Si | |

| | | |
|---|---|---|
| **ADICION DE SERVICIOS:** En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o CTC, las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente:<br>- El (la) supervisor (a) del contrato allegara a la oficina de contratos como mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizara como referencia para la modificación.<br>- Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial.<br>- Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos.<br>**NOTA**: En caso tal, que él (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas. | Si | |

**IDONEIDAD DEL TALENTO HUMANO**

**IDONEIDAD DEL TALENTO** El contratista acredito la idoneidad del recurso humano profesional en cada área de trabajo aportando la hoja de vida del siguiente personal:

| profesional | Cantidad mínima requerida |
|---|---|
| fisioterapeuta | 1 |
| fonoaudiólogo | 1 |
| Terapeuta ocupacional | 1 |
| Médico especialista en medicina física y rehabilitación | 1 |
| Profesional en nutrición y dietética | 1 |
| Psicólogo especialista en neuropsicología | 1 |
| Psicólogo | 1 |

Si

Para el cumplimiento de lo anterior, anexo en su oferta lo siguiente:

El Anexo FORMATO DE IDONEIDAD RECURSO HUMANO debidamente diligenciado por cada profesional.

Fotocopia del Título de educación profesional (pregrado), especialidad, subespecialista y/o su certificación de Homologación y/o Convalidación del título, si fue obtenido (a) en el exterior.

NOTA: para el personal profesional, especialista o subespecialista según corresponda)

Fotocopia de la tarjeta profesional.

El personal debe estar registrado en el RETHUS.

NOTA: El supervisor del contrato verificará durante la ejecución del contrato, la idoneidad del personal profesional contratado en aras de garantizar la idoneidad para una óptima prestación de servicio, de igual forma que el futuro contratista garantice la continuidad, accesibilidad y oportunidad de la especialidad ofertada, sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato.

| | | |
|---|---|---|
| El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*". | Si | |
| El contratista entrego junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración *"Aceptable",* es decir un puntaje mayor a 85% Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. | Si | |

**INFORMAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El contratista se comprometió a presentar de manera mensual, la ejecución del contrato al supervisor e informar de manera inmediata cuando el contrato se haya ejecutado en los siguientes porcentajes:

En un cincuenta por ciento (50%)
En un setenta por ciento (70%)
En noventa por ciento (90%)

Si

Esto con el fin de realizar los respectivos trámites administrativos tendientes a garantizar la prestación del servicio a contratar.

La comunicación oficial deberá contener la siguiente información:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Valor ejecutado a la fecha que se haya pagado con información al porcentaje que corresponde | valor radicado pendiente de pago - con información al porcentaje que corresponde | Valor pendiente por radicar - con información al porcentaje que corresponde | Valor pendiente por ejecutar - con información al porcentaje que corresponde |

| | | |
|---|---|---|
| **COMPROMISO AMBIENTAL:**<br>El contratista diligencio el *formulario de compromiso ambiental* de este documento, donde se deberá comprometerse a realizar buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la legislación ambiental colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final, durante la ejecución del futuro contrato. | Si | |
| El contratista presento el soporte del último reporte de los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud, en el sistema integral de información de la protección social – SISPRO, relacionados con la Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes. Según la fecha de corte de la información a reportar resolución 00256 del 5 de febrero de 2016. | Si | |
| el contratista se comprometió en implementar los lineamientos dispuestos en el instructivo 008 de 2021 en cual establece *"atención prioritaria y preferencial en el acceso a los servicios de salud, de la población vulnerable perteneciente al subsistema de salud de la Policía Nacional"*. | Si | |
| El contratista se comprometió en garantizar la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato, la cual deberá ser certificada mediante documento firmado por el representante legal. | Si | |
| El contratista demostró que cuenta con el sistema de registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS). Como lo estable el ministerio de protección social a todos los prestadores de servicios de salud en el país. | Si | |
| El contratista se comprometió a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud del nivel de atención ofertado, aspecto que será verificado de forma permanente por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo. | Si | |

| | | |
|---|---|---|
| El contratista se comprometió a prestar el servicio en el horario de atención será desde las 07:00 AM hasta las 6:00 PM de lunes a viernes. | Si | |
| **PERSONA ENLACE**<br>El contratista asigno un coordinador para la recepción de las órdenes, autorizaciones expedidas por la Unidad Prestadora de Salud Sucre, y agendamiento citas médicas, en horario de atención de 07:00 am a 06:00 pm de lunes a viernes con número telefónico disponible y garantizar la asignación de cita.<br><br>NOMBRE Y APELLIDOS: TATIANA ANGELICA BUELVAS RUIZ<br>TELÉFONO: 3002905417<br>CORREO ELECTRÓNICO: CERTISAS@GMAIL.COM | Si | |
| El contratista se comprometió a permitir a los auditores médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, con el fin de realizar seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recursos humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados. | Si | |
| El contratista se comprometió a que en los casos que conozca de una suplantación o fraude tiene el deber de informar de forma inmediata al supervisor del contrato, con el fin se coordine y se realicen las acciones correspondientes del caso. | Si | |
| EJECUTADO EL 100% DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETOS DEL CONTRATO.<br><br>El contratista se comprometió con la Regional de Aseguramiento en Salud N°8 – Unidad Prestadora De Salud Sucre, que una vez ejecutado el 100% del presupuesto del contrato NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no son compromisos de la Unidad Prestadora De Salud Sucre, y estos serán asumidos por el contratista.<br><br>Se deja claro que la administración en este caso el contratante no será responsable si el futuro contratista tiene una sobre ejecución del contrato por la demora en el proceso de radicación de factura; las cuales deben ser de manera mensual , conforme a la prestación de los servicios generados; por lo tanto el CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE, de cualquier reclamación proveniente por una eventual sobre ejecución. | Si | |
| Los costos por atención de los **eventos adversos**, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del contratista, entendido el evento adverso como se estipula en la resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "*por la cual se reglamenta el programa nacional de tecno vigilancia de ministerio de la protección social, así:* "*daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico*". el responsable de garantía de la calidad en salud en la regional programara visitas, mínimo una mensual, para verificar el cumplimiento del sistema obligatorio de garantía de calidad en salud (resolución 134 del 10 de mayo del 2021- Articulo 20). | Si | |
| **REEMPLAZO DE PROFESIONAL:**<br>El contratista certifico por escrito que cuenta con reemplazo de los profesionales ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada. | SI | |
| El contratista se comprometió a cumplir con el programa de DESTINO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS regulados mediante la presente normatividad:<br><br>• Decreto 2676 del 2000 "por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares. | SI | |

| | | |
|---|---|---|
| • Ley 1252 de 2008 “por medio de la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referente a los residuos o desechos peligrosos “.<br>• Resolución 591 del 2024 “por la cual se adopta el manual para la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades”.<br>• Decreto 4147 de 2005 “por el cual se reglamenta parcialmentela prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.<br>• Decreto 1076 de 2015 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible.<br>• Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019 “por el cual se modifica la resolución 668 de 12016 sobre el uso racional de las bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones”.<br>Decreto 351 del 19 de febrero de 2014 “por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades. | | |

## 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante la verificación del item 2 del presente contrato que reza “el SUPERVISOR del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio”, se pudo evidenciar las siguientes novedades:

- Falta de habilitación de servicios en el REPS CUPS que no tienen respaldo asociado a la habilitación. Una vez realizada la revisión exhaustiva, se evidencian 03 códigos CUPS incluidos en el Contrato 67-7-20213-25 que carecen de su respectiva habilitación así:

1 890214 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIAS ALTERNATIVAS
2 890314 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIAS ALTERNATIVAS
3 999402 NEUTRALTERAPIA PROFUNDA

En virtud a lo anterior como supervisora del contrato se adelantaron las siguientes actuaciones:

- Requerimiento formal al contratista, solicitando la acreditación de la habilitación vigente o la subsanación inmediata de la novedad, mediante comunicación oficial GS-2026-041242-DESUC.
- Suspensión inmediata de la generación de autorizaciones de la prestación de los servicios no habilitados al área de referencia, contrarreferencia y autorizaciones de la UPRES SUCRE mediante comunicaciónoficialGS-2026-041255-DESUC.
- Solicitud verificación y aplicación de glosas a los servicios que puedan ser facturados durante la ejecución del contrato al área de cuentas medicas de la UPRES SUCRE mediante comunicación oficial GS-2026-041261-DESUC.
- Informe de las novedades encontradas a la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Sucre mediante comunicado oficial GS-2026-041300-DESUC.
- Solicitud bloqueo de CUPS en aplicativo SISAPWEB con el fin de evitar la generación de autorizaciones a cargo de este contrato de estos servicios, hasta tanto no se verifique y se surta el proceso de habilitación.

Es importante precisar que estas acciones se adelantan con el fin de tomar las decisiones administrativas y contractuales correspondientes y así mismo garantizar la prestación de los servicios de salud con calidad, seguridad y conforme a la normatividad vigente, evitando riesgos para los usuarios y posibles responsabilidades administrativas; así mismo se tiene prevista una mesa de trabajo con la entidad Centro de Rehabilitación Terapéutico Integral CERTI SAS.

**3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (90) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (95) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

**4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

La Regional de Aseguramiento en Salud No 8 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad soledad, en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

**4.1. Ejecución Financiera y Pagos:**

| **a. Balance general de pagos y entregas** | | |
|---|---|---|
| | **Valor en pesos** | **% del valor del contrato u orden de compra** |
| Valor total del contrato u orden de compra | **$ 34.000.000,00** | **100%** |
| Valor total de las entregas | $ 6.267.333,00 | 18.4% |
| Valor total facturado | $ 6.267.333,00 | 184% |
| Valor facturado pendiente de pago | $ 00 | 0% |
| Valor pagado | $ 6.267.333,00 | **18.4%** |
| Valor pendiente de entrega | **$ 27.732.667,00** | **87.6%** |

**FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA**

**(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)**

**FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA**

**(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.**

**b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor de ducciones | No. orden de pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **1** | $ 1.000.000,00 | 25 de dic 2025 | $ 1.088.934,00 | **10** | $ 1.000.000,00 | $ 88.934 | **N/A** |
| **2** | $ 5.267.333,00 | 26 de febrero 2026 | $ 5.267.333,00 | **34** | **N/A** | **N/A** | **N/A** |

**4.2 Entrada de Bienes** ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

***3*** **RECOMENDACIONES**

N/A.

**4 CONCLUSIONES**

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | **SI __** | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | **NO_X__** | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. GS-2026-042700-DESUC del 16/04/2026 dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente

**Firma**_____

**Grado y Nombres Subintendente Gloria Guevara Hernández**
**Cargo Responsable Talento Humano UPRES SUCRE**
**Supervisor Contrato** u orden de Compra No. No. 67-7-20213-25
Correo electrónico: gloria.guevara4905@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3104134878